Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

INFORME COMITÉ EVALUADOR

Villarrica, 15 de Junio de 2015.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°01/2015
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE VILLARRICA
ID Nº 291.677

Señor:
Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Presente

En fecha 15 de Junio del corriente año, el Comité conformado para el estudio y evaluación de Ofertas según Resolución Nº 3.478, en el marco de la Licitación por de ofertas N° 01/2015. "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE VILLARRICA" Integrado por; **Sra. Carmen González** encargada de la Secretaría de la Mujer, **Abog. Rosa Alfonso** Juez de Faltas y el **Sr. Carlos Viera** Funcionario de la Municipalidad; cumplen en emitir el presente informe Técnico de Evaluación de propuestas en la convocatoria que se ha descrito precedentemente;

1/ APERTURA DE SOBRES;

Que, en acto de apertura de Sobres realizados en fecha 13 de Junio del corriente año, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas;

Oferentes	Ruc N°:	Monto de la Oferta
LAKMI S.A.	80054786-1	320.759.900
KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS del Señor Esteban Ermindo Gertopan Gómez	1396362-7	340.850.000
La Parrilla de Charlot del Señor Néstor Francisco López Paniagua	3566039-2	380.950.000

2/ ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el pliego de bases y condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

Documentos/Criterio	LAKMI S.A.	KATUPYRY EMPRENDI MIENTOS	La Parrilla de Charlot
• Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% 60 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20 Inc. "w" ambos de la ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ROSA ALFONSO SOCIADO
Juez de Faltas Municipal

Carmen González Roman
Secretaria de la Mujer del Gobierno Municipal
Municipalidad de Villarrica

• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20 Inc. "w" ambos de la ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, considerando que, los tres oferentes han cumplido con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial, se procede a otra etapa en el proceso de evaluación.

Documentos/Criterio	**LAKMI S.A.**	**KATUPYRY EMPRENDI MIENTOS**	**La Parrilla de Charlot**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	CUMPLE	No aplica	No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ROSA ALFONSO BOGADO
Juez de Faltas Municipal

Carmen González Roman
Secretaría de la Mujer del Gobierno Municipal
Municipalidad de Villarrica

3/VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS;

CRITERIOS	*LAKMI S.A.*	*KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS*	*La Parrilla de Charlot*
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años*(2013 y 2014) *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años*(2013 y 2014) *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* *El promedio en los últimos 2 años,*(2013 y 2014) *no deberá ser negativo*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Experiencia y Capacidad Técnica			
Experiencia mínima de dos años en provisión de almuerzo escolar.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***
El oferente deberá acreditar la experiencia en suministro por un valor mínimo del 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 296 del Decreto Nº 2929/15 que Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El local del oferente (sea en propiedad o alquilado) deberá contar con Registro de Establecimiento expedido por la INAN.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

El oferente,**La Parrilla de Charlot del Señor Néstor Francisco López Paniagua** NO CUMPLE con la Experiencia mínima de dos años en provisión de almuerzo escolar, requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se puede verificar en la constancia del RUC, balances y contratos de provisión de almuerzo escolar.

Por tanto, se recomienda descalificar a la oferta de la Firma La Parrilla de Charlot del Señor Néstor Francisco López Paniagua por no cumplir con el requisito de experiencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ABOG. ROSA ALFONSO BOGADO
Juez de Faltas Municipal

Carmen González Roman
Secretaría de la Mujer del Gobierno Municipal
Municipalidad de Villarrica

4/MARGEN DE PREFERENCIAS

Se tendrá en cuenta los dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 6.225 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contrataciones, regidos por la Ley 2051/03", que establece "Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma y empresa domiciliada fuera del Departamento de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma igual al diez por ciento (10%) del precio".

5/ APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Ver documento adjunto.

6/ OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURAS

Durante el acto de apertura de ofertas *la Sra. Diana Encina en representación de la Empresa LAKMI S.A. indicó que la Empresa Katupyry Emprendimientos no presenta certificado de origen por menú. Y la empresa La Parrilla de Charlot tampoco presenta Certificado de Origen por Menu y RSPA de los productos.*

En este sentido, Los certificados de origen por menú, y RSPA de los productos no han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité entiende que la presentación del certificado de origen nacional es a efectos de la aplicación del margen de preferencia en el supuesto de competencia entre productos de origen nacional y productos de origen extranjero.En las contrataciones para el servicio de almuerzo escolar no aplica, ya que indefectiblemente los productos deben ser de origen nacional.

7.RECOMENDACIÓN:

En base a lo mencionado precedentemente y conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la sección VII del Decreto N° 21.909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda al Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla, Intendente Municipal de Villarrica, la adjudicación del "Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 para la Provisión de almuerzo escolar en el distrito de Villarrica" ID 291.677, a la empresa **KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS con RUC 1.396.362-7** por la suma total de **Gs 340.850.000 (guaraníes, trescientos cuarenta millones ochocientos cincuenta mil)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia solicitados por la Convocante.

En monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Sra. Carmen González | **Abog. Rosa Alfonso** | **Sr. Carlos Viera**